



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, • 9 ENE 1979

VISTO que la VII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal aprobó los Contenidos Mínimos del Ciclo Básico del nivel medio, y

CONSIDERANDO:

Que la misma Asamblea Extraordinaria ha recomendado la más pronta aplicación de dichos Contenidos Mínimos, según las posibilidades y recursos humanos con que cuenta cada una de las jurisdicciones.

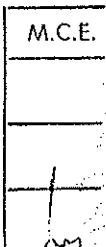
Que es necesario aplicar a nivel nacional tales Contenidos Mínimos a partir del comienzo escolar del presente año y, por lo tanto, adoptar las medidas tendientes a tal fin,

Por ello, y atento a las facultades conferidas por Decreto N° 940/72.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Aplicar, a partir del comienzo del curso escolar de 1979, los Contenidos Mínimos de nivel medio de Historia y Formación Moral y Cívica de 1er. año en todos los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, de la Dirección Nacional de Educación Artística y de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.



//

Ministerio de Cultura y Educación



11

- 2º.- Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y a la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria a proponer la aplicación, además, de los Contenidos Mínimos de otras asignaturas de 1er. año, a partir de marzo próximo.
- 3º.- Autorizar a proyectar la aplicación con carácter experimental, en establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y de la Jurisdicción de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, de los Contenidos Mínimos correspondientes al 1er. año del Ciclo Básico de las asignaturas que integran el plan que constituye el Anexo I de la presente resolución proponiendo los presupuestos de tiempo que se estimo correspondan.
- 4º.- Facultar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para efectuar la selección de los establecimientos a que se refiere el Art. 3º y para proponer los reajustes de personal que regulara la aplicación de la presente resolución.
- 5º.- Oportunamente la Dirección Nacional de Políticas y Programación Presupuestaria procederá a determinar el costo y el financiamiento de la aplicación de las medidas propuestas.
- 6º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

M.C.E.

JUAN RAFael LEMENA Y MAGNO  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

CICLO BASICO COMUN - PRIMER AÑO

LENGUA Y LITERATURA

LENGUA EXTRANJERA (Inglés o Francés)

HISTORIA

GEOGRAFIA

FORMACION CIVICA - FORMACION MORAL Y CIVICA

MATEMATICA

CIENCIAS BIOLOGICAS

ELEMENTOS DE FISICA Y QUIMICA

EDUCACION MUSICAL

EDUCACION PLASTICA

EDUCACION FISICA

EDUCACION PRACTICA

